

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la imprenta Hered. de J. A. Nel-lo; Rambla S. Juan, 62; á 40 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España; pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Diciembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Diciembre)
MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Con arreglo á las disposiciones vigentes y á los Tratados internacionales, todos los extranjeros, lo mismo los transeúntes que los que pretendan domiciliarse en España, están en el deber de inscribirse en los registros de los Consulados y de los Gobiernos civiles de las provincias respectivas, sin que los no inscritos puedan gozar las consideraciones legales que se dispensan á súbditos extranjeros.

Este servicio de tanto interés para la seguridad pública y las relaciones internacionales, no está atendido ni se realiza en todas las provincias con la escrupulosidad y las formalidades que exige su importancia, á pesar de haberse recordado en diferentes ocasiones, entre ellas por la Real orden de 3 de Octubre de 1895, y más recientemente en el Real decreto de 19 de Septiembre de 1901, cuya exposición reitera la observancia estricta de los preceptos del de 17 de Noviembre de 1852, en cuanto ordena que se lleven en los Gobiernos de provincia y en los Consulados de todas las naciones extranjeras establecidos en España, las matrículas ó registros en que se asienten los nombres y circunstancias de los extranjeros que residieren ó vinieren á residir en el Reino.

Encargo, pues, á V. S. que proceda, de acuerdo con los Consules acreditados en esa provincia, á la comprobación y cotejo de las matrículas ó registros correspondientes, invitando á los extranjeros residentes que no hubiesen cumplido con la obligación legal á solicitar su inscripción inmediata, como indispensable para tener derecho á la protección y amparo del Poder nacional y para residir libremente en el Reino.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios

guardo á V. S. muchos años, Madrid 18 de Diciembre de 1902.—Maura.—
Sr. Gobernador civil de la provincia de....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4986
MINAS

Don Santos Ortega y Frías, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. José Mangrané Nolla, vecino de Reus, ha presentado una instancia solicitando se le concedan doce pertenencias mineral hierro con el nombre de «Ricardito», sitas en el término municipal de Albiol, partida llamada «Barranch de las Covas», cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de un desmonte en cuyo frente parte una galería dirección 275º y el cual está relacionado por medio de dos visuales que partiendo de él terminan: uno en la ventana superior del Mas de Vilata, teniendo una dirección de 53º y la otra en la ventana superior del Mas de Boqué, teniendo una dirección de 140º con brújula del N. á la derecha de 360º. Desde el referido punto de partida se medirán 50 metros al rumbo N. O. y se fijará la 1.ª estaca; desde ésta con 300 metros al rumbo S. O. la 2.ª; desde ésta con 200 al rumbo S. E. la 3.ª; desde ésta con 600 metros al rumbo N. E. la 4.ª; desde ésta con 200 metros al rumbo N. O. la 5.ª, y desde ésta con 300 metros al rumbo S. O. se hallará la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 22 de Diciembre de 1902.
—Santos Ortega.

Núm. 4987

Don Santos Ortega Frías, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. José Mangrané Nolla, vecino de Reus, ha presentado una instancia solicitando se le concedan quince pertenencias mineral de hierro con el nombre de «Ramona», sitas en el término municipal de Selva

del Campo y partida «Garramell», cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará por punto de partida la barraca de José Galdomben (a) Bernat, desde cuyo punto se medirán 400 metros al Oeste y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta con 300 metros al Norte se colocará la 2.ª; desde ésta se medirán 500 metros al Este y se colocará la 3.ª; desde ésta á 300 metros al Sud se colocará la 4.ª, y desde ésta con 100 metros al Oeste se encontrará el punto de partida, quedando así cerradas las quince pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 22 de Diciembre de 1902.
—Santos Ortega.

Núm. 4988

Don Santos Ortega y Frías, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. José Mangrané Nolla, vecino de Reus, ha presentado una instancia solicitando se le concedan quince pertenencias mineral de hierro con el nombre de «Eloina», sitas en el término municipal de Albiol, partida «Barranch de la Font Major», y en tierras llamadas del «Mas del Frere» y otras, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el tercer mojón ó sea el ángulo N. O. de la mina «Seguridad», (núm. 113), desde el cual se medirán 300 metros al Oeste y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta con rumbo al Sud se medirán 300 metros y se colocará la 2.ª; desde ésta á los 500 metros al Este y se colocará la 3.ª, y desde ésta con 300 metros al Norte se encontrará el punto de partida, quedando así cerradas las quince pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 22 de Diciembre de 1902.
—Santos Ortega.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4989
ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que no han dado cumplimiento á cuanto se les ordenó por medio de la circular de 4 de Octubre último, publicada en el Boletín oficial correspondiente al día 8 del mismo mes respecto al servicio de carruajes de lujo remitiendo certificación del recargo municipal acordado imponder sobre las cuotas de los mismos en aquellas localidades donde existan, ó negativas donde no haya ninguno de los de esta clase sujetos al impuesto, se recuerda por última vez el exacto cumplimiento de este servicio; en la inteligencia de que todos aquellos que antes del día 25 del actual no las remitan se les impondrá la multa correspondiente, con la cual quedan desde luego conminados, sin perjuicio de proceder al nombramiento de Comisionados plantones que pasen á recogerlas, con las dietas de 7'50 pesetas á cargo del Alcalde y Secretario que con su morosidad den lugar á la adopción de tal medida.

Tarragona 18 de Diciembre de 1902.
— El Administrador de Contribuciones, P. I., Jaime Fantoni.

Núm. 4990
TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Providencia

De conformidad con lo prevenido en el art. 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública, esta Tesorería declara incursos en el apremio de primer grado á todos los contribuyentes de esta capital y zonas de esta provincia que resultan en descubierto por las contribuciones de rústica, urbana, industrial, minas, carruajes de lujo, inquilinato, viajeros y utilidades del actual trimestre y recaudación accidental, y que son los comprendidos en las relaciones que se entregarán debidamente autorizadas en la Recaudación de Contribuciones, con la obligación de exhibirlas á los deudores á quienes se reclame el recargo;

advirtiendo que el término para satisfacer la cuota y el recargo será de cinco días para los de la capital, contados desde la publicación de este acuerdo, y de tres días para los pueblos de esta provincia, que se contarán desde la llegada del encargado de la ejecución y en el local que éste designe previamente.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para conocimiento de las Autoridades y de los interesados.

Tarragona 20 de Diciembre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo Diaz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Albaladejo.

AYUNTAMIENTO DE ULDECONA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación y Junta municipal en el mes de Septiembre último.

Día 7.—Ordinaria.—Aprobar diferentes cuentas sobre aceras, alumbrado público eléctrico, Casa Capitular, Hospital municipal y matadero público.

Día 14.—Ordinaria.—Negativa por falta de asistencia.

Supletoria del día 16.—Proponer en terna la nueva Junta local de primera enseñanza en cuanto afecta a la parte electiva.

Aprobar el extracto de acuerdos del pasado mes de Agosto.

Designar al Abogado D. Victor José Olesa para bastantear los poderes de los licitadores en todas las subastas que afecten a este Municipio, en el presente año.

Fijar los recargos municipales para las contribuciones e impuestos que han de recaudarse en 1903.

Designar persona para la formación de los repartos territorial y urbana para 1903, por la consignación presupuesta.

Día 21.—Ordinaria.—Trasladar a la Plaza del Comercio los asientos de piedra sillera situados en la Alameda.

Aprobar la cuenta de gastos relacionada con la fiesta dedicada a la Virgen de la Piedad en su Ermitorio.

Aprobar el programa de las fiestas y ferias que en este año se han de dedicar al Patrón S. Lucas.

Dar de baja en el padrón de vecinos a Francisca Castell Patán.

Designar al Concejal D. Bautista Forcadell para que con el Sr. Alcalde asista al arriendo y demás que afecte al arbitrio de puestos públicos para 1903.

Designar al Maestro de obras Don Miguel Beltrán, para que dirija las obras de cubrimiento de la acequia situada junto a les Eres dels Pobres.

Día 28.—Ordinaria.—Aprobar el pliego de condiciones formado para el arriendo del arbitrio sobre puestos públicos de 1903.

Designar a los Concejales D. Pedro Martí Ferré y D. Francisco Guasch, para que con el Sr. Alcalde asistan a las subastas y demás actos que se relacionen con el arriendo de consumos y pesas y medidas para 1903.

Aprobar diferentes cuentas y pagos con la distribución mensual de fondos para este mes.

Junta municipal

Día 19.—Extraordinaria.—Fijar los medios para cubrir el cupo y recargos por consumos para 1903.

Concretar las tarifas y condiciones para el arriendo del arbitrio sobre pesas y medidas de uso obligatorio en 1903.

Votar el presupuesto ordinario para 1903, importante 41.472'68 pesetas.

Cuyo extracto ha sido autorizado

por el mencionado Ayuntamiento en sesión de ayer.

Uldecona 6 de Octubre de 1902.—El Secretario, Ramón Boix.—V.º B.º—El Alcalde, Querol.

Núm. 4991

Don Juan Farnós Borrás, Alcalde constitucional de Rasquera,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará a las doce de la misma, bajo el tipo de 5.913'07 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Rasquera 17 de Diciembre de 1902.—Juan Farnós.

Núm. 4992

Don Francisco Llauredó Pamies, Alcalde accidental de Canonja,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el año de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará a las doce, bajo el tipo de 6.466'84 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Canonja 17 de Diciembre de 1902.—Francisco Llauredó.

Núm. 4993

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

Habiendo aparecido por error de copia en los anuncios de concurso para el arriendo de la privativa de colocación de sillás en los paseos públicos la cantidad de 120 pesetas que como fianza definitiva vendrá obligado a consignar el contratista, se hace público que dicha fianza será de 240 pesetas, equivalentes al 20 por 100 de las 1.200 pesetas, que servirá de tipo para el concurso.

Tarragona 20 de Diciembre de 1902.—Juan Pallarés.

Núm. 4994

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roda de Bará

El día 31 del mes actual, de once á doce de la mañana, frente la Casa Consistorial, bajo el tipo de 400 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, tendrá lugar la subasta del matadero público para la matanza y degüello de reses lanares, vacunas y cabrias durante el próximo año de 1903.

En el mismo día y hora indicados tendrá lugar la subasta para la matanza y degüello de reses de cerda, bajo el

tipo de 300 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Los rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncios, expediente y demás que ocasionen las subastas en el acto del remate.

Roda de Bará 17 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Martí Mercader.

Núm. 4995

Don Ramón Dalmau Prats, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por la Junta repartidora la derrama de consumos para el año de 1902, de entera conformidad con lo dispuesto en el reglamento vigente del ramo, desde esta fecha se pondrá de manifiesto en la Secretaría municipal, á cuantos deseen examinarlo hasta el día ocho del actual, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones que los interesados estimen procedentes.

Esplugas de Francolí 19 de Noviembre de 1902.—Ramón Dalmau.

Núm. 4996

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria y urbana para el próximo año de 1903, se hallarán expuestos al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán los interesados formular las reclamaciones que juzguen procedentes.

Esplugas de Francolí 18 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Ramón Dalmau.

Núm. 4997

Terminado el padrón de cédulas personales de esta población para el próximo año de 1903, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan presentar los interesados las reclamaciones procedentes.

Esplugas de Francolí 18 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Ramón Dalmau.

Núm. 4998

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara

Formado el padrón de cédulas personales de esta para el próximo año de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren procedentes.

Alfara 16 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 4999

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló

Ultimado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1903, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Perelló 18 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Pallarés.

Núm. 5000

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella alta

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo correspondiente al próximo ejercicio de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por el vecindario y producir las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Vilella alta 18 de Diciembre de 1902.—El Alcalde accidental, Ramón Viñes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 5001

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En méritos del juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado á instancia de D. Gayetano de Martí y de Leopart, Procurador de D.ª María Villanova y Romeu, viuda y vecina de la presente, contra los hermanos D. Cipriano, D. José, D. Manuel, D. Plácido, D.ª María Josefa, D.ª María Teresa y D.ª María Joaquina de Montoliu y de Togores, como herederos de su difunta madre D.ª María del Pilar de Togores y de Zaforteza, viuda del Marqués de Montoliu, vecina que fué de esta ciudad, sobre pago de seis mil cuatrocientas pesetas que se reclaman, intereses y costas ocasionadas, se procedió el día once de Noviembre próximo pasado al embargo de treinta y nueve fincas y de un crédito de dos mil pesetas que gravita sobre otras dos, situadas diez y ocho de ellas en término de Morell, una en el de Pobla de Mafumet, cuatro en el de Vitallonga y las restantes en el término de Tartarou distrito de Abellanés, partido judicial de Balaguer, junto con los frutos y rentas de las mismas, sin el previo requerimiento de pago, por la circunstancia de ignorarse el paradero de los herederos de la deudora D.ª María del Pilar de Togores, en el carácter ésta también de heredera de su difunto esposo el Sr. Marqués de Montoliu, y en su virtud se requiere de pago y cita de remate á los ejecutados por medio de la presente, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan á la ejecución, previniéndoles que sino comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Tarragona veinte de Diciembre de mil novecientos dos.—El Escribano, Enrique Andreu.

Núm. 5002

Don Rómulo Villahermosa y Borrás, Juez de instrucción de la ciudad de

Gerona y su partido, asistido en el presente que expido en virtud de lo por mí acordado en auto dictado en el sumario número doscientos noventa y dos y rollo setecientos setenta y uno del corriente año que instruyo sobre hurto contra un sujeto aragonés, natural de Monzón, de unos veinte y cinco años de edad, cuyo nombre y actual paradero se ignora, se cita y llama al mismo para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ó se presente ante este Juzgado al objeto de recibir indagatoria; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. Al propio tiempo se cargo á todas las Autoridades civiles, agentes de la policía judicial y demás que correspondan procedan á la busca y captura del procesado cuyo nombre se indica anteriormente, el cual es de estatura regular, usa bigote negro, color sano, ojos negros, viste traje de pana color oscuro, alpargatas blancas, cerradas muy usadas, no lleva calcetines, camisa de color sin planchar y usa boina azul, y caso de ser habido su conducción á las cárceles de este partido á mi disposición, por tener decretada su prisión provisional sin fianza en la meritada causa.

Dado en Gerona á catorce de Diciembre de mil novecientos dos.—Rómulo Villahermosa.—Por mandado de S. S. Joaquín Llinás del Torrente

Imprenta Herederos de J. A. Nel-lo